PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Bogotá D.C

Señor
ORLANDO PINILLA LEON
REPRESENTANTE LEGAL- MERCADO ZAPATOCA S.A
NIT: 800.106.774 - 0
Correo electrónico: gerencia@mercadozapatoca.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. **MC-DC-CGMLTI-00249-2025**

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "*Contratar la compra de tarjetas o bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y la Dirección General.*"

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,



Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2025.08.13 07:19:34 -05'00'

MIREYA PARRA PINTO
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Elaboró: Loraine Ortiz Alandete – Abogada Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros. Loraine Ortiz A.
Revisó: Ángela María Montealegre Orjuela- Abogada Subdirección CGMLTI

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8188805 de 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MERCADO ZAPATOCA S.A
CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: Contratar la compra de tarjetas o bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y la Dirección General.

TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

CONTRATISTA: MERCADO ZAPATOCA S.A

NIT: 800.106.774 - 0

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta, registro presupuestal y aprobación de garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Calle 52 # 13-65 en la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($86.436.000).

FORMA DE PAGO: El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizará un (1) pago de acuerdo con los servicios prestados: El contratista deberá presentar su factura y realizar el trámite de pago así: **1. Presentar factura electrónica con código QR:** Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del correo electrónico jvillamil@sena.edu.co "*En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.*" El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN.

Factura electrónica y sus anexos:

Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. **PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación

inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota 2: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OBLIGACIONES: **Obligaciones específicas:** 1. Garantizar que, para la redención de las tarjetas o bonos, los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a un listado de alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimenticios. 2. Mantener la vigencia de las tarjetas o bonos hasta el 30 de marzo de 2026 a partir del recibo a satisfacción. 3. Garantizar que, si la compra es mayor al valor de la tarjeta o bono, se facturará al Trabajador Oficial el excedente de la compra y permitiéndole cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito). 4. Entregar productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a un listado de alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados en dicho listado. 5. Las tarjetas o bonos deben contar con medidas mínimas de seguridad, de tal manera que se evite el fácil copiado o la alteración de este y se generen suplantaciones o redenciones no autorizadas. 6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA. 7. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 9. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico. 11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta

ejecución del objeto de este y las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones del SENA**: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito. 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas. 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente. 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni

por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa

las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este

contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Loraine Ortiz Alandete – Abogada Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Loraine Ortiz A.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmluis	LUIS EDUARDO MELO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	9/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2325	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	129.188.780,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	129.188.780,00	**Saldo x Comprometer:**	129.188.780,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2325	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930310 CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN- BTÁ D.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	129.188.780,00	0,00	129.188.780,00	129.188.780,00	0,00

Objeto:	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA: Contratar la compra de tarjetas canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados



Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmarroqu	DANYELI LORENA MARROQUIN VIRGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-14-2:28 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2325 de fecha 2025-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	70325	**Fecha Registro:**	2025-08-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	86.436.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	86.436.000,00	**Saldo x Obligar:**	86.436.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800106774	**Razón Social:**	MERCADO ZAPATOCA S A	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	04610677400	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28733012	**Nombre:**	MIREYA PARRA PINTO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - BOGOTA D.C

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8188805	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-08-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
930310 CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGISTICA Y	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO	Propios	21	CSF		86.436.000,00	0,00		
					Total:	86.436.000,00	0,00	86.436.000,00	86.436.000,00

Objeto:	**OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA:Contratar la compra de tarjetas o bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercado**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-30	86.436.000,00	86.436.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Número Póliza: 4334678

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, MERCADO ZAPATOCA S A

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MERCADO ZAPATOCA S A	NIT	8001067740
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 60 # 4 26	BOGOTA D.C.	2618395

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
MERCADO ZAPATOCA S A	NIT	8001067740	CR 60 # 4 26	BOGOTA D.C.	2618395

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT	8999990341

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16721147	POLIZA NUEVA	2432	BOGOTA D.C.	2025-08-15
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216721147	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-AGO-2025	20-FEB-2026	$8.643.600,00	$50.000

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$50.000	$9.500	$59.500	$8.643.600,00	$8.643.600,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
15-AGO-2025	20-FEB-2026	189	15-AGO-2025	20-FEB-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2432	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MCM SEGUROS LTDA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS	10103	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	50.000

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.8188805 DE 2025 .
CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS O BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA ATENDER EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4334678 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: MERCADO ZAPATOCA S A y Asegurado y/o Beneficiario es SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y su documento 16721147 expedida el día 15 de Agosto de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$50.000
Impuestos	$9.500
	Total: $59.500

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 15 dias del mes de Agosto de 2025.



Firma Autorizada

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8188805 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Contratar la compra de tarjetas o bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y la Dirección General.
VALOR DEL CONTRATO	$86.436.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	60 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá
CONTRATISTA	MERCADO ZAPATOCA S.A.
CC o NIT	800.106.774-0
REPRESENTANTE LEGAL	Orlando Pinilla Leon
SUPERVISOR DESIGNADO	Jorge Ferney Villamil Bernal

En Bogotá, 26 de agosto de 2025, entre los suscritos Jorge Ferney Villamil Bernal, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.789.064 de Bogotá, en calidad de supervisor y, de otra parte, Orlando Pinilla Leon, identificado con cedula número 5.796.030 de Zapatoca - Santander, en calidad de representante legal de MERCADO ZAPATOCA S.A., identificada con NIT. 800.106.774-0, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	70325 de agosto 14 de 2025
Fecha de aprobación de las garantías	Agosto 21 de 2025
Fecha de inicio	Agosto 21 de 2025
Fecha de terminación	Octubre 21 de 2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

JORGE FERNEY VILLAMIL BERNAL

ORLANDO PINILLA LEON
NIT. 800.106.774-0
Representante Legal
gerencia@mercadozapatoca.com

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá D.C, 22 de agosto de 2025

PARA	JORGE FERNEY VILLAMIL BERNAL
DE	MIREYA PARRA PINTO- **SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**
ASUNTO	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8188805	MERCADO ZAPATOCA S A	Contratar la compra de tarjetas o bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y la Dirección General.
Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41024991&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2025.08.25
16:07:51 -05'00'

MIREYA PARRA PINTO

SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Elaboró: Loraine Ortiz Alandete- Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Loraine Ortiz A.
Revisó: Ángela María Montealegre Orjuela- Abogada Subdirección CGMLTI

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8188805 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8188805 de 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/08/2025
OBJETO	Contratar la compra de tarjetas o bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y la Dirección General.
CONTRATISTA	MERCADO ZAPATOCA S.A.
NIT	800.106.774-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá
FECHA DE INICIO	Agosto 21 de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$86.436.000,00
PRÓRROGA NRO. [	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 21 de 2025
ADICIÓN NRO.]	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$86.436.000,00
FORMA DE PAGO	Un Pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 21/08/2025 a 21/10/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
NRO. DE PÓLIZA	4334678		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	15/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	21/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/08/2025	20/02/2026	$8.643.600,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Se requiere atender la contratación para el suministro de alimentos básicos de la canasta familiar, a través de tarjetas o bonos canjeables en almacenes de cadena redimido por los trabajadores oficiales del Centro de Formación según el DANE, entidad encargada de calcular los diferentes índices de precios que se definen como el conjunto de bienes y servicios que cualquier familia colombiana adquiere de forma habitual. Las tarjetas canjeables, no se deben redimir en efectivo en ningún momento, como tampoco puede ser utilizados para adquisición de bebidas alcohólicas y/o relacionadas; a manera de referente pueden ser redimidos en: ✓ Cereales y productos de panadería. ✓ Tubérculos y plátanos. ✓ Hortalizas y legumbres. ✓ Frutas. ✓ Carnes.	Contratista entrega bonos en la fecha programada	Oficio de entrega con firma de recibido por parte del supervisor del contrato

✓ Pescado y productos de mar. ✓ Lácteos, grasas y huevos.		
Tarjetas o bonos redimibles únicamente en los supermercados de cadena canjeables por productos de la canasta familiar por un valor diario de ($13.416) pesos, según circular No. 11-2-2025-006675 del 21 de febrero de 2025, para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y la Dirección General (No redimibles en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, sim o gitf card entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar-Tarjetas redimibles en su totalidad, que acepte todas las promociones que estén vigentes, en la cadena en el momento de su uso. A excepción de las promociones que mencionen únicamente mediante un medio de pago especifico). La denominación de las tarjetas es la siguiente:	Contratista entrega bonos en la fecha programada	Oficio de entrega con firma de recibido por parte del supervisor del contrato

Denominación bono o tarjeta	Cantidad bono o tarjeta	
$ 188.000	29	
$ 241.000	29	
$ 255.000	29	
$ 295.000	58	
$ 550.000	1	
$ 1.261.000	1	
$ 1.637.000	7	
$ 1.811.000	20	
Total General	**174**	

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS * Las tarjetas o bonos solo serán redimibles en almacenes de cadena que tengan cobertura en la ciudad de Bogotá D.C y que permita cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención. * Para la redención de las tarjetas, los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad. * Adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos alimentos de la canasta familiar y no podrán ser canjeables en dinero, ni por bebidas alcohólicas, ni productos de tabaco. * Las tarjetas o bonos deberán ser físicos, las cuales deberá indicar toda la información concerniente a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia. * La vigencia de las tarjetas o tarjetas debe ser hasta el 30/03/2026. * Si la compra es mayor al valor de la tarjeta o bono, el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito). * Con la redención de los bonos se deberá consumir el valor total del mismo. * Las tarjetas deben permitir consumos parciales, hasta agotar el saldo de la tarjeta.	El contratista cumple con cada una de estas obligaciones. A la fecha falta por entregar los bonos correspondientes al mes de noviembre y diciembre a los señores y señoras Trabajadores Oficiales sin novedad alguna.	Documentos de entrega de bonos a cada unos de los trabajadores oficiales. Documento de oferta tecnica emitido por Mercado Zapatoca SAS

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.		Contratista entregó las pólizas dentro del tiempo establecido. El dia 21 /08/2025
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	El valor de la oferta económica y el valor de factura es el mismo	Factura No.ZVEK - 40495 por valor de $86.436.000
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.		Factura No.ZVEK - 40495 por valor de $86.436.000

7. Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.		Contratista presenta planilla de pago de seguridad social y certificación de aportes suscrita por el Revisor Fiscal
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.		N/A
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.		N/A

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias		N/A
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.		N/A
1. Garantizar que, para la redención de las tarjetas o bonos, los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a un listado de alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimenticios.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Mantener la vigencia de las tarjetas o bonos hasta el 30 de marzo de 2026 a partir del recibo a satisfacción.		La fecha de vigencia de los bonos esta hasta diciembre de 2026
3. Garantizar que, si la compra es mayor al valor de la tarjeta o bono, se facturará al Trabajador Oficial el excedente de la compra y permitiéndole cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito).		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
4. Entregar productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a un listado de alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados en dicho listado.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

5.Las tarjetas o bonos deben contar con medidas mínimas de seguridad, de tal manera que se evite el fácil copiado o la alteración de este y se generen suplantaciones o redenciones no autorizadas.	Los bonos esta impresos en papel de alto gramaje, impreso a color, con numeración, sello seco, firma del supervisor del contrato	
6.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
7. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
8. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.		N/A
9. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.		Contratista presenta planilla de pago de seguridad social y certificación de aportes suscrita por el Revisor Fiscal

10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.		Mercado Zapatoca designo a la Sra. Luz Adriana Ramos S. Asistente de Gerencia y Auditoría Mercado Zapatoca | Gerencia CRA. 60 # 4-24 301 990 0000 EXT. 3312 gerencia@mercadozapatoca.com
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.		A la fecha el contratista ha cumplido con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidad en el proceso de contratación.
2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo 1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.		Contratista presenta planilla de pago de seguridad social y certificación de aportes suscrita por el Revisor Fiscal

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/10/2025	**ZVEK - 40495**	**$86.436.000**	**$86.436.000**	**$0**	**100%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Salud: Septiembre Periodo reportado Pensión: Agosto	Planilla nro. 89826963 del 16/09/2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma a los 28 días del mes de octubre de 2025.



JORGE FERNEY VILLAMIL BERNAL
Supervisor del contrato

PROCESO					
GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL FORMATO					
COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA: BRAYAN JOSE ROJAS HURTADO
COORDINADOR (e) GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

DE: **MIREYA PARRA PINTO**
SUBDIRECTORA DE CENTRO (e) - ORDENADORA DEL GASTO

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.8188805** de 2025, **factura ZVEK - 40495** por valor **$86.436.000,00** cuyo objeto Contratar la compra de tarjetas o bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y la Dirección General.

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA: MERCADO ZAPATOCA S.A.
NIT: 800.106.774-0
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL factura ZVEK – 40495 por valor $86.436.000,00

CONCEPTO DEL PAGO Contrato No. CO1.PCCNTR.**8188805** de 2025

NIT	800.106.774-0
FACTURA	ZVEK–40495
VALOR BRUTO	$86.436.000,00
RET FTE 2,5%	$2.160.900,00
RTE ICA 4,14	$357.845,04
VALOR NETO	**$83.917.254,96**

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 70325 de agosto 14 de 2025.

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	Operación	PAC
930310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO	Propios	21	CSF	Inicial	$86.436.000,00
					Total	$86.436.000,00

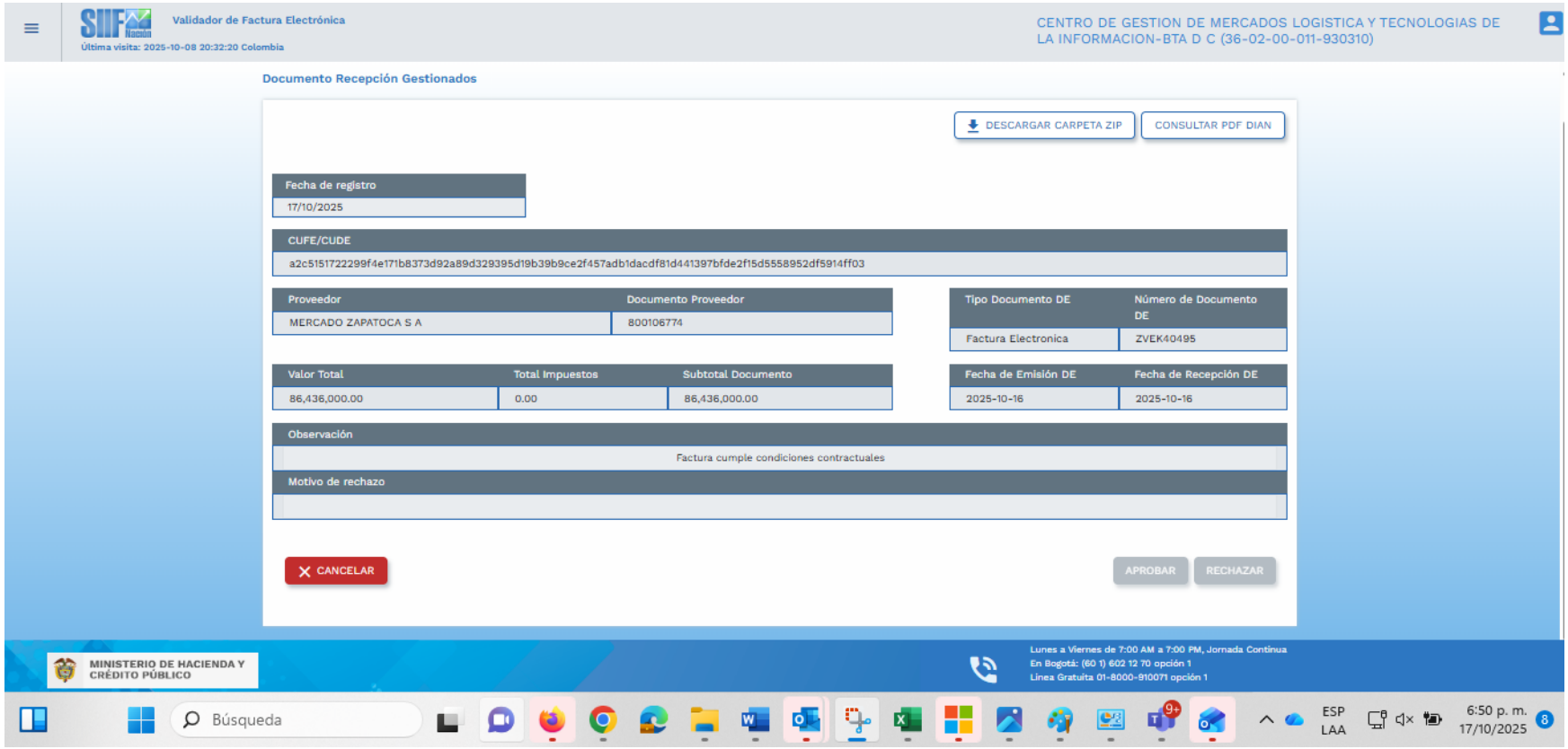
Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-01-02-01-001-004 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta corriente **Nº 04610677400** de Bancolombia a nombre de MERCADO ZAPATOCA S.A. **NIT**: 800.106.774-0

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

Aprobación factura Mercado Zapatoca



MERCADO ZAPATOCA S A
NIT. 800106774-0
CARRERA 65 # 4B-86
Bogotá, D.C., Bogotá
TEL: 6012629610
servicioalcliente@mercadozapatoca.com
https://www.mercadozapatoca.com

CUFE
a2c5151722299f4e171b8373d92a89d329395d19b39b9ce2f457adb1dacdf81d441397bfde2f15d5558952df5914ff03

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
ZVEK - 40495

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 899999034-1
DIRECCIÓN: CRA 30 17B-25 SUR
CIUDAD: Bogotá, D.C.
TEL: 3105487702
CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
RESPONSABILIDADES FISCALES: R-99-PN - No aplica – Otros

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 15/11/2025
FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 16/10/2025 06:03 PM
DOCUMENTO ORIGEN: ZVBB40495
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Tarjeta Débito
TIPO DE OPERACIÓN: 10 - Estandar

Nro	Código	Descripción	Cant	Vr. Unitario	Total
1	ZE005	BONOS CGMLTI	21.00	174,408.00	3,662,568.00
2	ZE005	BONOS CGMLTI	21.00	188,000.00	3,948,000.00
3	ZE005	BONOS CGMLTI	21.00	241,000.00	5,061,000.00
4	ZE005	BONOS CGMLTI	20.00	241,488.00	4,829,760.00
5	ZE005	BONOS CGMLTI	21.00	255,000.00	5,355,000.00
6	ZE005	BONOS CGMLTI	63.00	268,320.00	16,904,160.00
7	ZE005	BONOS CGMLTI	20.00	281,576.00	5,631,520.00
8	ZE005	BONOS CGMLTI	1.00	281,632.00	281,632.00
9	ZE005	BONOS CGMLTI	42.00	295,000.00	12,390,000.00
10	ZE005	BONOS CGMLTI	20.00	308,568.00	6,171,360.00
11	ZE005	BONOS DIR-GEN	8.00	188,000.00	1,504,000.00
12	ZE005	BONOS DIR-GEN	8.00	241,000.00	1,928,000.00
13	ZE005	BONOS DIR-GEN	1.00	241,432.00	241,432.00
14	ZE005	BONOS DIR-GEN	7.00	241,488.00	1,690,416.00
15	ZE005	BONOS DIR-GEN	8.00	255,000.00	2,040,000.00
16	ZE005	BONOS DIR-GEN	21.00	268,320.00	5,634,720.00
17	ZE005	BONOS DIR-GEN	7.00	281,984.00	1,973,888.00
18	ZE005	BONOS DIR-GEN	16.00	295,000.00	4,720,000.00
19	ZE005	BONOS DIR-GEN	8.00	308,568.00	2,468,544.00

Subtotal Precio Unitario:	**86,436,000.00**
Subtotal Base Gravable:	**86,436,000.00**
Total Impuestos:	**0.00**
Total + Impuestos:	**86,436,000.00**
Valor Total:	**86,436,000.00**

OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL - Moneda: (COP - Peso Colombiano)

Información Adicional:
PCI:#$36-02-00-011-930310;CO1.PCCNTR.8188805;jvillamil@sena.edu.co#$

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN No. 18764096546046 DEL 04/08/2025 RANGO AUTORIZADO DEL ZVEK1 HASTA ZVEK2000000 VIGENCIA 24 MESES
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Responsabilidades Fiscales:
O-13 - Gran contribuyente
Actividades Económicas:
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA Y SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR, SEGÚN LOS ARTS. 621, 772, 774 Y S.S. DEL CÓDIGO DE COMERCIO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE LEY 1231 DE 2008.
Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000200 de 27/12/2024 - No somos Autorretenedores - Responsable impuesto sobre las ventas - Agentes de Retención de IVA Grandes Contribuyentes S.H.D de Bogotá - Actividad Económica 4711 - 4.14x1000 La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, según el Art. 774 y subsiguientes del Código de Comercio Dirección de internet de la DIAN para verificación de esta factura - https://catalogo-vpfe.dian.gov.co De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el Decreto 1377 de 2013, informamos que los datos recopilados por MERCADOZAPATOCA SA son incorporados en una base de datos para los fines pertinentes de la gestión de clientes. Los titulares podrán ejercer sus derechos referentes a la protección de datos en auditoria@mercadozapatoca.com. Con la aceptación de este documento usted consciente el tratamiento de sus datos personales, consulte los términos y condiciones en www.mercadozapatoca.com.
Proveedor Tecnológico BPM Consulting SAS - Software FEEL Facturación Electrónica en Línea

Proveedor tecnológico de servicios DIAN: BPM CONSULTING SAS Nit: 900.011.395-6 / Nombre SW: Feel / www.bpmconsulting.com.co

MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

NIT. 800.106.774-0

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificado
Bancario

Martes, 7 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MERCADO ZAPATOCA SA identificado(a) con NIT 800106774, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04610677400	1995/07/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

LA00 BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

NIT. 800.106.774-0

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200935101

(415)7707212489984(8020) 000014120093510 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 6 7 7 4	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MERCADO ZAPATOCA S A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 60 4 24 BRR TRINIDAD

42. Correo electrónico gerencia@mercadozapatoca.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 6 2 9 6 1 0	6 0 1 2 6 0 4 2 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	1 9 9 0 0 7 1 3	1 0 1 1	2 0 1 6 0 1 1 8		5 2 2 1	4 7 7 3		4 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 3	1 4	1 6	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINILLA LEON ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764096546046

(415)7707212489984(8020) 001876409654604 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 0 6 7 7 4	0				

11. Razón social
MERCADO ZAPATOCA S A

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes — Cód. 3 1

24. Dirección
CR 60 4 24 BRR TRINIDAD

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-08-04 / 09:51:04 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

1001. Apellidos y nombres PINILLA LEON ORLANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 5796030 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización MERCADO ZAPATOCA S A

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2025-08-04 09:51:04

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764096546046

(415)7707212489984(8020) 001876409654604 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
800106774	0				

11. Razón social
MERCADO ZAPATOCA S A

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MERCADO ZAPATOCA S.A. CR 60 4 24	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ZVEK	1	2,000,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

NIT. 800.106.774-0

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito CARLOS ALBERTO VALENCIA GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.465.529 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional nro. 43150-T de la Junta Central de Contadores de Colombia certifico que la sociedad MERCADO ZAPATOCA S.A., identificada con NIT. 800.106.774-0, en mi condición de Revisor Fiscal de la referida empresa, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se **expide en la ciudad de Bogotá a los Quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).**

Carlos Alberto Valencia G.
C.C. 79.465.529 Bogotá
Revisor Fiscal
TP. 43150-T

MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

NIT. 800.106.774-0

PLANILLA DE PAGO SEPTIEMBRE

Lleva tu Gestión de nómina y Recursos Humanos con nosotros Ir a minomina.com [x] Cerrar

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	MERCADO ZAPATOCA S.A.	**Nit:**	800106774
Tipo planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones**	Agosto 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Septiembre 2025
Número de radicación:	89826963	**Total a pagar:**	$1,103,139,000
Fecha de vencimiento:	16/09/2025	**Total de empleados:**	1934
Fecha de pago:	16/09/2025	**Número de administradoras:**	20

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número de aprobación:**	1781635322
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-4	860002183	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1934		$0.00	$69,532,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	371		$0.00	$131,213,200
230301	800224808	Porvenir	1195		$0.00	$401,512,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	3		$0.00	$794,000
231001	800227940	Colfondos	120		$0.00	$48,199,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	223		$0.00	$103,704,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1927		$0.00	$169,772,500
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	2		$0.00	$205,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	577		$0.00	$50,614,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	301		$0.00	$27,455,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	251		$0.00	$26,534,000
EPS010	800088702	EPS Sura	72		$0.00	$6,316,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	379		$0.00	$33,951,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	219		$0.00	$18,970,700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	125		$0.00	$10,702,100
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	5		$0.00	$346,800
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		$0.00	$125,700
MIN002	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		$0.00	$480,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0.00	$1,625,000
PASENA	899999034	SENA	2		$0.00	$1,083,400
						$1,103,139,000

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

Lleva tu Gestión de nómina y Recursos Humanos con nosotros Ir a minomina.com [x] Cerrar

20 AÑOS | miplanilla.com Especialistas en Seguridad Social

Comfenalco Valle delagente

certicámara. Acerca de los certificados SSL

ISO / IEC 27001 CO-SI695-1

ISO 9001 CO-SC5892-16

Powered by Cenet Edinet

Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: **190.71.216.122**

compensar | miplanilla.com

Identificación	800106774	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	2629610
Razón Social	MERCADO ZAPATOCA S.A.	Dirección	Cra 60 N 4 - 24	Fecha Pago	16/09/2025
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Septiembre-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	89826963	Periodo Pensión	Agosto-01
Total a Pagar	$1,103,139,000	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	800253055	3	$4,961,126	$794,000	$0	$0	$0	$0	$0		$794,000
231001	Colfondos	800227940	120	$300,677,534	$48,114,700	$0	$0	$42,500	$42,500	$0		$48,199,700
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	223	$639,484,068	$102,328,600	$0	$0	$534,400	$841,000	$0		$103,704,000
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	371	$819,588,567	$131,155,000	$0	$0	$29,100	$29,100	$0		$131,213,200
230301	Porvenir	800224808	1195	$2,508,640,916	$401,452,000	$0	$0	$30,000	$30,000	$0		$401,512,000
Totales				$4,273,352,211	$683,844,300	$0	$0	$636,000	$942,600	$0		$685,422,900

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	1	$3,140,586	$125,700	$0	$0		$0		$0		125700	$125,700
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831	2	$5,142,671	$205,800	$0	$0		$0		$0		205800	$205,800
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	901037916	2	$12,000,000	$480,000	$0	$0		$0		$0		480000	$480,000
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	5	$8,661,642	$346,800	$0	$0		$0		$0		346800	$346,800
EPS010	EPS Sura	800088702	72	$158,621,584	$6,316,600	$0	$0		$0		$0		6316600	$6,316,600

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	125	$269,672,612	$10,702,100	$0	$0		$0		$0		10702100	$10,702,100
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	219	$472,924,586	$18,970,700	$0	$0		$0		$0		18970700	$18,970,700
EPS008	Compensar EPS	860066942	251	$596,959,098	$26,534,000	$0	$0		$0		$0		26534000	$26,534,000
EPS005	Sanitas EPS	800251440	301	$678,871,399	$27,455,500	$0	$0		$0		$0		27455500	$27,455,500
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	379	$847,776,771	$33,951,200	$0	$0		$0		$0		33951200	$33,951,200
EPS002	Salud Total EPS	800130907	577	$1,272,490,893	$50,614,000	$0	$0		$0		$0		50614000	$50,614,000
Totales				$4,326,261,842	$175,702,400	$0	$0		$0		$0		$175,702,400	$175,702,400

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	860002183	1934	$4,326,261,842	$69,532,800	$0				69532800	$69,532,800

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	1927	$4,347,095,424	$169,772,500	$0	169772500	$169,772,500
Totales				$4,347,095,424	$169,772,500	$0	$169,772,500	$169,772,500

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	2	$54,166,000	$1,625,000	$0	1625000	$1,625,000
PASENA	SENA	899999034	2	$54,166,000	$1,083,400	$0	1083400	$1,083,400
Totales				$108,332,000	$2,708,400	$0	$2,708,400	$2,708,400

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B80E1707202BB2E6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO VALENCIA GRAJALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79465529 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 43150-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.465.529**

VALENCIA GRAJALES

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1968**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-DIC-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00204815-M-0079465529-20091220 **0019**232204A 2 1460113106

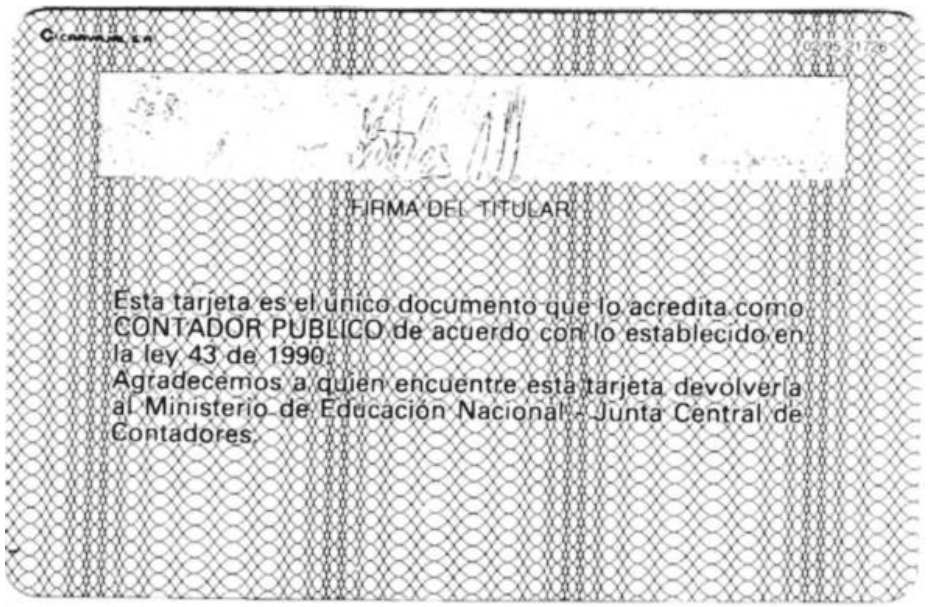


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

4315B-T

CARLOS ALBERTO
VALENCIA GRAJALES
C.C. 79465829
RESOLUCION INSCRIPCION 822 FECHA 18/05/95
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.